

DECRETO 2233 DE 2009

(junio 16)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 004 del 2 de enero de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 004 de 2009 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$3.024,7 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 2 de enero de 2009 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 4° del Decreto 004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal -Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante comunicación del 14 de mayo de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -Confis, en su sesión del 1° de junio de 2009, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta pesos (\$150.755.423.040) moneda legal,

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta pesos (\$150.755.423.040) moneda legal, según el siguiente detalle:

Desaplazamiento – Presupuesto General de la Nación

CTA PROG

SUBC SUBP

OBJG PROY

ORD SPRY

REC

Concepto

Aporte Nación

Recursos Propios

Total

Sección 1401

Servicio de la Deuda Pública Nacional

Total

150.000.000.000

150.000.000.000

B. Servicio de la Deuda Pública

150.000.000.000

150.000.000.000

7

Servicio de la Deuda Interna

150.000.000.000

150.000.000.000

7

1

Amortización Deuda Pública Interna

150.000.000.000

150.000.000.000

7

1

6

Títulos Valores

150.000.000.000

150.000.000.000

7

1

6

1

Títulos Valores

150.000.000.000

150.000.000.000

11

Otros Recursos del Tesoro

150.000.000.000

150.000.000.000

Sección 3601

Ministerio de la Protección Social

Total

755.423.040

755.423.040

Unidad 360101

Gestión General

A. Funcionamiento

755.423.040

755.423.040

2

Gastos Generales

502.304.040

502.304.040

2

0

3

Impuestos y Multas

20.430.800

20.430.800

10

Recursos Corrientes

20.430.800

20.430.800

2

0

4

Adquisición de Bienes y Servicios

481.873.240

481.873.240

10

Recursos Corrientes

481.873.240

481.873.240

3

Transferencias Corrientes

253.119.000

253.119.000

3

5

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

253.119.000

253.119.000

3

5

3

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social

253.119.000

253.119.000

3

5

3

5

Atención en Salud a población inimputable por trastorno mental (Ley 65 de 1993)

253.119.000

253.119.000

10

Recursos corrientes

253.119.000

253.119.000

Total Desaplazamiento

150.755.423.040

150.755.423.040

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta pesos (\$150.755.423.040) moneda legal, según el siguiente detalle:

Aplazamiento – Presupuesto General de la Nación

CTA PROG

SUBC SUBP

OBJG PROY

ORD SPRY

REC

Concepto

Aporte Nación

Recursos Propios

Total

Sección 1401

Servicio de la Deuda Pública Nacional

Total

150.000.000.000

150.000.000.000

B. Servicio de la Deuda Pública

150.000.000.000

150.000.000.000

6

Servicio de la Deuda Externa

150.000.000.000

150.000.000.000

6

2

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Externa

150.000.000.000

150.000.000.000

6

2

1

Banca Comercial

150.000.000.000

150.000.000.000

11

Otros Recursos del Tesoro

150.000.000.000

150.000.000.000

Sección 3601

Ministerio de la Protección Social

Total

755.423.040

755.423.040

Unidad 360101

Gestión General

A. Funcionamiento

755.423.040

755.423.040

3

Transferencias Corrientes

755.423.040

755.423.040

3

6

Otras Transferencias

755.423.040

755.423.040

3

6

3

Destinatarios de las otras Transferencias Corrientes

755.423.040

755.423.040

3

6

3

20

Otras Transferencias Previo Concepto DGPPN

755.423.040

755.423.040

10

Recursos Corrientes

755.423.040

755.423.040

Total Aplazamiento

150.755.423.040

150.755.423.040

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.